



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo por el que se Instruye la Regularización del Servicio de Transporte Público de Pasajeros, con y Sin Itinerario Fijo, Exclusivamente en la Zona Metropolitana Conformada por los Municipios de Cuernavaca, Jiutepec, Huitzilac, Tepoztlán, Temixco, Emiliano Zapata y Xochitepec del Estado de Morelos; y por el que se Suspende la Expedición de Nuevas Concesiones de ese Servicio en la Referida Zona

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA  
JURÍDICA**

**ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE LA  
REGULARIZACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE  
PÚBLICO DE PASAJEROS, CON Y SIN ITINERARIO FIJO,  
EXCLUSIVAMENTE EN LA ZONA METROPOLITANA  
CONFORMADA POR LOS MUNICIPIOS DE  
CUERNAVACA, JIUTEPEC, HUITZILAC, TEPOZTLÁN,  
TEMIXCO, EMILIANO ZAPATA Y XOCHITEPEC DEL  
ESTADO DE MORELOS; Y POR EL QUE SE SUSPENDE  
LA EXPEDICIÓN DE NUEVAS CONCESIONES DE ESE  
SERVICIO EN LA REFERIDA ZONA**

|                     |                                |
|---------------------|--------------------------------|
| Aprobación          | 2013/12/16                     |
| Publicación         | 2014/01/01                     |
| Vigencia            | 2014/01/02                     |
| Término de vigencia | 2015/12/31                     |
| Expidió             | Gobierno del Estado de Morelos |
| Periódico Oficial   | 5153 "Tierra y Libertad"       |



GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIONES XVII, XXVI, XLII, Y 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 5, 8, 9, 10, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 9, FRACCIÓN I, 10, 36, 45, 49, 50, 51, 60, 61, 62 Y 63 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE MORELOS; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es facultad del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a través de su Secretaría de Movilidad y Transportes, planear, normar, regular y en su caso administrar el servicio de transporte público en el Estado de Morelos en cualquiera de sus modalidades, así como dictar las medidas que estime pertinentes para la prestación eficaz de dicho servicio, garantizando a la población medios de transporte seguros y eficientes, facultad consagrada en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos y 3, 7 y 8, fracciones I, IV, VIII, X, XVI y XXX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y Transporte.

La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2012 (ENVIPE), realizada por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI), señala que en Morelos el 81.2% de la sociedad se siente insegura, el 17.8% segura y el 1.0% no especificó.

La citada ENVIPE, plasma el incremento en la percepción de inseguridad en el Estado de Morelos, al considerar al transporte público como uno de los principales espacios donde la población teme ser víctima de la delincuencia, lo que la ha llevado incluso, a dejar de usar el servicio de taxis en un 30.9% y las rutas en un 13.1%, situación a la cual no se puede ser omiso como Gobierno.

En la ENVIPE el INEGI establece que es el transporte público de pasajeros, uno de los principales espacios donde la población se siente más insegura y teme ser víctima de la delincuencia; fundamenta lo anterior, el hecho de que en Morelos el



23% de la población residente de 18 años o más, ha sido víctima de algún delito, lo que significa que por lo menos en 3 de cada 10 hogares, uno o más de sus miembros han sufrido los estragos de la delincuencia; todo lo que provocó que dejaran de realizarse las siguientes actividades cotidianas: un 13.1% ha dejado de usar el transporte público (rutas) y un 30.9% ha dejado de usar el servicio de taxi.

Para ello, a la fecha, se han implementado a través de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Poder Ejecutivo Estatal medidas de seguridad como el "Paquete Vehicular para Circular Seguro", el "Pacto por la Seguridad y Modernización del Transporte", la "Licencia Única", el "Taxi Rosa", el "Taxi Turístico", así como la capacitación a operadores, operativos de supervisión y sin dejar de mencionar al "Mando Único Policial", entre otras acciones, como medidas para brindar un transporte más seguro, más moderno y con el firme propósito de cerrarle las puertas a la delincuencia.

No obstante, existen en el Estado, específicamente en la zona metropolitana que conforman los Municipios de Cuernavaca, Jiutepec, Huitzilac, Tepoztlán, Temixco, Emiliano Zapata y Xochitepec, vehículos automotores de los denominados "taxis" y "rutas" que de años atrás, han venido prestando el servicio público de pasajeros sin contar con la autorización correspondiente, por lo que resulta necesario como medida de seguridad, que la Secretaría de Movilidad y Transporte del Poder Ejecutivo Estatal, proceda de manera inmediata a su regularización y a su incorporación a los esquemas de seguridad y control gubernamentales ya establecidos; claro está, previa realización de los estudios de factibilidad, con base en los censos existentes y atendiendo, desde luego, las necesidades de los grupos más vulnerables de nuestro Estado, como es el caso de las mujeres, niñas, niños, adultos mayores, personas con discapacidad y turistas locales, nacionales o internacionales, a fin de brindarles un transporte seguro, moderno, con certeza jurídica, de calidad y ante todo, digno y justo.

En alusión a lo anterior, podemos afirmar que una de las demandas más sentidas de la sociedad, es que necesitan contar con un transporte público de pasajeros más seguro, donde tengan la plena confianza que al hacer uso de un "taxi" o una "ruta", no serán víctimas de la delincuencia.



Es por eso, que el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, el Gobierno de la Nueva Visión se fundamenta en una estrategia de paz para la seguridad, donde las líneas de acción se enfocan en prevenir y combatir la delincuencia en todas sus modalidades, atendiendo prioritariamente sus causas generadoras.

En ese entendido, con la firme intención de ir cerrando paso a la delincuencia, como ya se destacó, se implementó el llamado "Paquete Vehicular para Circular Seguro", el cual entre otras disposiciones, establece que ahora todos los vehículos incluyendo los denominados "taxis" y "rutas", contarán en sus placas metálicas, tarjeta de circulación y engomado, con un código óptico de seguridad bidimensional, único e infalsificable, que sólo es descifrable por equipos especiales de alta resistencia y seguridad a cargo de las Secretarías de Seguridad Pública y de Movilidad y Transporte del Poder Ejecutivo Estatal, así como de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos; lo que permitirá tener plenamente registrado, controlado, regulado y supervisado al transporte público y particular.

Aunado a lo anterior, se firmó el "Pacto por la Seguridad y Modernización del Transporte Público", por el cual los transportistas y el Gobierno de la Nueva Visión, hemos unido esfuerzos para tener un transporte público seguro y moderno. Dicho Pacto contiene quince acciones a seguir, destacando para el caso que nos ocupa la colocación de mecanismos de control y vigilancia en las unidades del transporte público, con el objetivo de inhibir la comisión de delitos; de igual forma, se contempla la denominada "Licencia Única", con la cual se tendrá un padrón real de operadores, es decir, estarán plenamente identificados los operadores del transporte público, además, de que para la obtención, entre otros requisitos, tendrán que acreditar el curso de capacitación correspondiente, presentar carta de no antecedentes penales y aprobar los exámenes antidopaje; información que será enlazada con los sistemas de comunicación e información en materia de seguridad pública "C-04" y "Plataforma México".

Para ello, a efecto de garantizar el acceso a una vida libre de violencia en cualquiera de sus modalidades, se puso en marcha el Programa "Taxi Rosa", cuyas unidades son conducidas por mujeres y para uso exclusivo de mujeres, niñas y niños del Estado de Morelos; aunado, a que ello obedece a una acción de



Gobierno con equidad de género, donde las mujeres tienen ahora las mismas oportunidades de desarrollo que los hombres.

Además de lo anterior, se implementó el llamado "Taxi Turístico", con el objetivo de dar un servicio de mayor calidad, pero más aún, brindar a los turistas y a la sociedad en general la plena confianza de que están usando un taxi seguro, cuyas unidades cuentan con un localizador georreferencial y una terminal electrónica para realizar el pago mediante tarjeta; máxime que el Estado enfrenta dos situaciones de peso en el sector turístico, una es la crisis económica internacional y la otra, es el incremento de la percepción de inseguridad, el cual generó alertas de viaje para México y Morelos, situación que estamos revirtiendo con la implementación de este y otro tipo de Programas, tal es el caso del Mando Único Policial.

No obstante las acciones implementadas y que resultan efectivas para cerrar filas en contra de la delincuencia, existen vehículos del transporte público con y sin itinerario fijo en la referida zona metropolitana del Estado, comprendida por los Municipios de Cuernavaca, Jiutepec, Huitzilac, Tepoztlán, Temixco, Emiliano Zapata y Xochitepec, respectivamente; que tiempo atrás han venido prestando el servicio público de pasajeros sin contar con la concesión correspondiente; no obstante eso, su labor y su existencia son del conocimiento público, puesto a que representan el sustento de muchas familias y satisfacen la necesidad de transporte de la población.

Sin embargo, aún sabedores de su existencia y del servicio que prestan, su situación irregular los mantiene fuera de los esquemas gubernamentales de control y seguridad, es decir, no se les tiene plenamente registrados, identificados, controlados, regulados o supervisados, lo que crea temor e incertidumbre a los usuarios al no saber con certeza el transporte que están utilizando, aunado a que esa irregularidad abre la puerta a la delincuencia, para que al amparo de vehículos del transporte público no registrados, puedan cometer una serie de delitos y la autoridad se vea limitada en su tarea de persecución y prevención, situación a la que no se puede ser omiso como Gobierno, sino que se debe de asumir un compromiso al respecto, y en términos de las facultades que la Ley de Transporte del Estado de Morelos otorga al suscrito titular del Poder Ejecutivo Estatal, se proceda de manera inmediata a su regularización.



Pues uno de los principales beneficios que obtendrá la ciudadanía al regularizar el transporte público, con y sin itinerario fijo, que desde años atrás han estado en servicio sin tener una autorización ni control gubernamental, es el de viajar en un transporte seguro, que con la regularización mencionada acota las áreas de oportunidad de la delincuencia para utilizar alguno de estos medios de transparencia para cometer ilícitos.

Otro beneficio más consiste en tener un padrón real y total de los vehículos que prestan el servicio de transporte público de pasajeros, con y sin itinerario fijo, del Estado de Morelos, aunado a que la Entidad percibirá los ingresos que por tantos años ha dejado de percibir por la irregularidad en la cual han estado funcionando los denominado "taxis" y "rutas".

Cabe destacar que el costo que implica la regularización de los vehículos dedicados al transporte público, con o sin itinerario fijo, es mínimo en relación con el beneficio que obtendrá la ciudadanía del Estado de Morelos, al contar con un transporte público regulado y seguro.

Con base en los antecedentes que preceden, resulta por demás necesario emitir el presente Acuerdo, por el que se instruye a la Secretaría de Movilidad y Transporte del Poder Ejecutivo Estatal, para que proceda de manera inmediata atendiendo a los estudios de factibilidad respectivos, a los censos y a la necesidad misma de los grupos más vulnerables de nuestro Estado, a regularizar en términos de la Ley de Transporte del Estado de Morelos, al transporte público de pasajeros, con y sin itinerario fijo, exclusivamente en la zona metropolitana conformada por los municipios de Cuernavaca, Jiutepec, Huitzilac, Tepoztlán, Temixco, Emiliano Zapata y Xochitepec, del Estado de Morelos; debiendo de asumir los directamente beneficiados, el compromiso de prestar el servicio público de pasajeros, bajo los lineamientos que al efecto establece la referida Ley de la materia.

Por lo expuesto y fundado; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYELA REGULARIZACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS, CON Y SIN ITINERARIO FIJO, EXCLUSIVAMENTE EN LA ZONA METROPOLITANA CONFORMADA POR LOS MUNICIPIOS DE CUERNAVACA, JIUTEPEC, HUITZILAC, TEPOZTLÁN, TEMIXCO,**



## **EMILIANO ZAPATA Y XOCHITEPEC DEL ESTADO DE MORELOS; Y POR EL QUE SE SUSPENDE LA EXPEDICIÓN DE NUEVAS CONCESIONES DE ESE SERVICIO EN LA REFERIDA ZONA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Acuerdo tiene por objeto instruir la regularización del servicio de transporte público, con y sin itinerario fijo, exclusivamente de la zona metropolitana que comprende los Municipios de Cuernavaca, Jiutepec, Huitzilac, Tepoztlán, Temixco, Emiliano Zapata y Xochitepec del Estado de Morelos, así como suspender la expedición de nuevas concesiones en ese servicio en la referida zona, en los términos que a continuación se precisan.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Par los efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

- I. Acuerdo, al presente instrumento jurídico;
- II. Beneficiarios, a las personas que presten el servicio de transporte público de pasajeros, con y sin itinerario fijo, sin tener una autorización ni control gubernamental, por virtud del presente Acuerdo sean regularizadas;
- III. Concesión, al Título que a través de un acto administrativo otorga el titular del Poder Ejecutivo a personas físicas o morales y que confiere el derecho a explotar y operar los servicios de transporte público, en los términos que en el mismo se señalan, sin que se confiera exclusividad respecto de los derechos de explotación;
- IV. Esquemas gubernamentales de seguridad y control, a las medidas administrativas tomadas por la Secretaría de Movilidad y Transporte del Poder Ejecutivo Estatal, tales como el "Paquete Vehicular para Circular Seguro", el "Pacto por la Seguridad y Modernización del Transporte", la "Licencia Única", el "Taxi Rosa", el "Taxi Turístico", entre otras que establezca en ejercicio de sus atribuciones;
- V. Ley, a la Ley de Transporte del Estado de Morelos;
- VI. Regularización, al proceso que tiene como finalidad ajustar al orden normativo, el servicio público de transporte con y sin itinerario fijo, que sin contar con Título que otorga el titular del Poder Ejecutivo para su explotación; se ha venido prestando de manera reiterada, ininterrumpida y tolerada por el Estado; lo anterior sin afectar las acciones que en materia de transporte le corresponda a los Municipios en términos de ley;



VII. Secretaría, a la Secretaría de Movilidad y Transporte del Poder Ejecutivo Estatal;

VIII. Servicio de transporte público, al servicio de transporte público de pasajeros, con y sin itinerario fijo, y

IX. Zona Metropolitana de Cuernavaca, la conformada por los Municipios de Cuernavaca, Jiutepec, Huitzilac, Tepoztlán, Temixco, Emiliano Zapata y Xochitepec del estado de Morelos.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se instruye a la Secretaría para que, con base en los estudios de factibilidad, los censos realizados y las necesidades de la población, en términos de la Ley, proceda de manera inmediata a la regularización del servicio de transporte público exclusivamente en la Zona Metropolitana de Cuernavaca, e incorpore a los Beneficiarios a los esquemas gubernamentales de seguridad y control, como parte de la estrategia de paz implementada en contra de la inseguridad en el Estado.

El proceso de regularización a que se alude en el párrafo anterior, deberá realizarse por la Secretaría del primero al treinta y uno de enero de 2014.

**ARTÍCULO CUARTO.** Dentro del proceso de regularización se deberán fortalecer los esquemas gubernamentales de seguridad y control, mediante el otorgamiento de autorizaciones exclusivas para la prestación del servicio de transporte público, para garantizar con ello, la atención de las necesidades y los reclamos sociales de los grupos más vulnerables de nuestra Entidad.

**ARTÍCULO QUINTO.** La Secretaría dará preferencia en el proceso de regularización a los beneficiarios que se encuentren en activo prestando el servicio de transporte público, que cuenten con la necesidad del beneficio y que nunca hayan sido titulares de alguna concesión.

**ARTÍCULO SEXTO.** El parque vehicular dedicado al servicio de transporte público no deberá sufrir un incremento con motivo de la regularización, toda vez que deberá ceñirse a los vehículos automotores que de manera cotidiana vienen prestando el referido servicio sin tener una autorización ni control gubernamental; por lo que se instruye a la Secretaría, a efecto de que tome las medidas necesarias, a fin de mejorar la movilidad, la imagen del transporte público y demás



rubros pertinentes en materia de transporte público de la Zona Metropolitana de Cuernavaca en términos de la Ley.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Una vez agotado el proceso de regularización materia de este Acuerdo, que comprenderá del primero al treinta y uno de enero de 2014; se suspende la expedición de nuevas concesiones para la prestación del servicio de transporte público en la Zona Metropolitana de Cuernavaca durante la vigencia del presente Acuerdo.

### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERA.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre del 2015.

**SEGUNDA.** Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango jerárquico normativo que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en Casa Morelos, sede oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Cuernavaca, capital del Estado de Morelos, a los dieciséis días del mes de diciembre del año 2013.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADOLIBRE Y SOBERANO DE MORELOS  
GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
JORGE VICENTE MESSEGUER GUILLÉN  
EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE  
DAVID GÓMEZ BASILIO  
RÚBRICAS.**